

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Peticiones

21.9.2007

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Petición 0018/2007, presentada por Isabel Fernández Sánchez, de nacionalidad española, en nombre de Amigos de la Cañadas, sobre el impacto negativo de un proyecto de regeneración de la playa norte de Peñíscola (Castellón, Valencia) sobre el Marjal o Prat, una zona protegida de la red Natura 2000

1. Resumen de la petición

La peticionaria considera que los planes de las autoridades locales de Peñíscola de recuperar la playa norte podrían tener un grave impacto perjudicial sobre el Marjal o Prat, una zona protegida de la red Natura 2000. Según la peticionaria, el plan, que se beneficia de fondos comunitarios con cargo al Fondo de Cohesión, prevé la construcción de una nueva carretera en los márgenes de este humedal, para lo que habría que desecar una zona que se adentra en él entre 5 y 10 metros. La peticionaria indica que el humedal se ha beneficiado de fondos comunitarios gracias al programa Life y sostiene que se estarían infringiendo las Directivas 97/62/CE y 79/409/CE. Considera que existe una contradicción en lo que al uso de los fondos europeos se refiere y pide al Parlamento Europeo que investigue la situación.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 16 de mayo de 2007. Se pidió a la Comisión que facilitara información (apartado 4 del artículo 192 del Reglamento).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 21 de septiembre de 2007.

«Antecedentes

Peñíscola es un municipio costero situado en la costa mediterránea en la Comunidad Valenciana. La peticionaria considera que los planes de las autoridades locales de Peñíscola de recuperar la playa norte podrían tener un grave impacto perjudicial sobre el Marjal o Prat, una zona protegida de la red Natura 2000, clasificada como tal de conformidad con las disposiciones de la Directiva 94/43/CEE sobre hábitats.¹

¹ DO L 206 de 22.7.1992.

Observaciones de la Comisión sobre la petición

Si un proyecto puede tener repercusiones negativas considerables sobre un lugar de estas características, hay que llevar a cabo una evaluación de conformidad con el artículo 6, apartados 3 y 4, de la Directiva 92/43/CEE sobre hábitats. A la vista de las conclusiones de la evaluación, las autoridades competentes solo se declararán de acuerdo con dicho plan o proyecto tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión. Si, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de las repercusiones sobre el lugar y a falta de soluciones alternativas, debiera realizarse un plan o proyecto por razones imperiosas de interés público de primer orden, se tomarán cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 quede protegida.

La Comisión tenía conocimiento del plan mencionado y abrió una queja (nº 98/4104) para investigar los efectos potenciales sobre esta zona natural. El plan analizado incluía la regeneración de la playa norte de Peñíscola, la mejora hidráulica del canal «Acequia de la Segonera» y la construcción de una nueva carretera urbana, la llamada «vial N1». Tras analizar este caso, la Comisión consideró que las autoridades españolas habían adoptado todas las medidas necesarias para cumplir la legislación comunitaria y, por tanto, archivó la queja.

La última información recibida sobre este caso no proporciona indicios adicionales que permitan identificar una supuesta infracción de la legislación comunitaria desde que se archivara la queja. Por tanto, la Comisión considera que los argumentos presentados por la peticionaria ya han sido examinados en el contexto de la citada queja.

Conclusiones

La Comisión ya ha estudiado el caso planteado por la peticionaria acerca de los supuestos efectos negativos de varios proyectos urbanísticos en el Lugar de Importancia Comunitaria ES5222002 Marjal de Peñíscola.

Sobre la base de la información disponible, la Comisión no tiene pruebas de que el mencionado proyecto vaya a tener repercusiones negativas considerables sobre el estado de conservación por el que este lugar ha sido incluido en la red Natura 2000.

La Comisión no tiene indicios de que la legislación comunitaria esté siendo infringida y, por tanto, no tiene intención de emprender nuevas medidas.»